En la mar tes de dia de [illegible]

este dho m. guill° corregidor desta cibdad e pmador sm dio. de la[illegible] Zoñiga
corregim° della digo q̃ en mi noticia a tiempo q̃ a v. m. abemj do.
dirigida esta comisßion desm mag̃d para q̃ en su nr̃e real consejo de nobleza
en tre otras cosas se le[illegible] dicho q̃ en algunas q̃ en ellas terminos se podia
vender y partir algunas pesonas solos sen̄ores dellos y porque en la q̃eta
y riegadio de macia ay algunas zmtas de cabßeras de partidos y diferentes
sen̄ores q̃ las han hecho y edificado las q̃ales son partes de su dho cibdad y
vecindad de esta dha cibdad segm̃ las fronteras de los pagos q̃ en ella
doestan edificadas [illegible] en todos los pelgos y ass. y en q̃ales q̃ mis actos con
tribuyen y sean titulos omos de esta cibdad ya en q̃al q̃ier los q̃ales
mente ingaridos. Otrosi q̃ de q̃ dad son unas casßerias de q̃ar seda. por q̃
mj tienen conesos nr̃os de su hazienda algunas de ellas y del tribunal
de q̃ se cansan de ellos en esta cibdad. como son las casas de boz mediano
de nr̃o [illegible] rio gidor desta cibdad q̃ esta dozen la aljama y las
de s̃ de [illegible] corregidor q̃ esta dha alcaiceria de Ximina. y las de
[illegible] rio diez de p̃ez marin [illegible] rregidor desta cibdad. y las de don alonso de
[illegible] said don de dize en el valomer y las de pero de cembranos regidor al cand
don de se reparte la q̃ada desta cibdad. y las casßerias de benjuel q̃ es
[illegible] dad de don diego rio dr̃ig̃ez s̃m̃teron y la ygleria de s̃m̃ go al q̃ en las
q̃ en los pagos del mo baz q̃ier. y las casas de beri al do carrillo y de
[illegible] ero carrillo y de don gomez carrillo y de pero diez pagan q̃ estan dentro
[illegible] termino y dentro de la q̃eta y alg̃nas de ellas a entrado dentro
[illegible] ta de los muros desta cibdad. y otras a media legua y q̃arto de legua de ella
las q̃ales de su nr̃o ser podria ser q̃ en los sen̄ores o hles de ellas
los caualleros q̃ en los gloi ficaron pretendiesen con prar la s̃nr̃
dicion [illegible] ser ind̃ de ella de s̃m̃ mag̃d lo q̃al no se debe hazer q̃ ello seria
causa. q̃ en mj pos del mi q̃ente. [illegible] q̃ en sus rr̃os cobrados y defendidos
las de su casas y q̃ en el [illegible] ercicio de la s̃nr̃ dicion y la [illegible] xecucion
de las sentencias se dyn dijesen en el [illegible] tribunal desta cibdad. seria
[illegible] estrañado de q̃ se de s̃nr̃ dicion y mm̃dos y sonases